



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2016

No. 42

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja del Concepto de la Dirección del Museo de Historia Natural para la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se dejará de aplicar durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 4

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/009/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional 5

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/07/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se otorgó la suspensión a la empresa “Grupo Excelencia en Inmuebles”, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número I-15501/2016, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran hasta en tanto se dicte sentencia definitiva en el presente juicio 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 9

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, correspondiente al Ejercicio 2016, para todo tipo de Actos y Procedimientos de la Competencia de esta Oficina 12

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa de Acción Climática a cargo de la Delegación Benito Juárez (PAC del Benito Juárez) Ejercicio 2015-2018 13

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa de Transferencias Unitarias “A Tu Lado”, mismo que será implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2016 69
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A Tu Lado”, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de marzo del 2016 78
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social de la Entrega Única de Tinacos para los Habitantes de la Delegación Coyoacán, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de marzo del 2016 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2013 83

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuauhtémoc, los días que se señalan 84

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional Enlace Ciudadano para la Promoción del Rescate del Espacio Público y el Desarrollo Sustentable en la Delegación Iztapalapa 86

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Licitaciones Públicas de carácter Internacional y Nacional Números L.P.I. 30001023-003-16 y L.P.N. 30001023-004-16.- Convocatoria 002.- Adquisición de Tabletas Electrónicas y Dotación de Canasta Básica 89

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Actividad Empresarial GSP, S.A. 91
- ◆ Instore Promotions, S. de R.L. de C.V. 91
- ◆ Zogo Marketing, S. de R.L. de C.V. 92
- ◆ Entidad de Negocios Empreariales, S.A. de C.V. 92
- ◆ Aviso 94



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO”, MISMO QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Dirección General de Desarrollo Social en el Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con base en las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” publicadas el pasado 30 de Marzo del 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS “A TU LADO”

I. Entidad responsable del Programa Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general.

A través del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO”, se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

Objetivo específico

Dotar durante el ejercicio fiscal 2016 de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida para si y los demás miembros de su familia

La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcances

El Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

III. Metas Físicas

Apoyar a 13, 613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2016.

La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

IV. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2016, será de \$55, 000, 000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.

El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2016.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a Diciembre de 2016 y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.df.gob.mx>, del sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO): <http://www.sideso.df.gob.mx> y a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

- a. Haber nacido entre los años 1949 a 1997.
- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**).
- d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (**).
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.

- El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2016 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2016, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” durante el ejercicio fiscal 2015, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” durante el ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- A partir del mes de Abril del 2016, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2015 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de conocimiento público, lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).

- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

VI. Procedimientos de instrumentación.

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del:

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el solicitante. Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa durante el mes de Abril del 2016, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes.

Registro.- El registro de solicitudes para el caso de nuevo ingreso al programa se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubran la meta establecida en las presentes Reglas de Operación

Operación.- El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2016. El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. El beneficiario deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

En el caso de nuevo ingreso al programa, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro a partir del mes de Abril del 2016. El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán hasta concluir la totalidad de asignaciones con las que cuenta el presente Programa Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad de manera verbal o por escrito podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o la Contraloría Interna en la Delegación Coyoacán por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan consultadas de manera directa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sea claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1 Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsables de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social será la documentación proporcionada por los beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas y instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a que los habitantes de la Delegación Coyoacán obtengan ingresos económicos extras, a fin de que puedan adquirir los elementos necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado.	Porcentaje de habitantes de la Delegación Coyoacán que obtienen ingresos económicos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos sociales de alimentación, salud, educación y a un nivel de vida adecuado.	Numero de habitantes de la Delegación Coyoacán entre el número de personas que accedieron al programa social *100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Falta de interés de los habitantes de la Delegación Coyoacán para ejercer sus derechos sociales.

Propósito	Los beneficiarios obtienen los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficiarios para obtener los de insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	Cantidad total de dinero gastado por los beneficiarios del programa para obtener los de insumos, bienes o productos/ numero total de beneficiarios del programa social.	Eficiencia	Pesos	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social y la información proporcionada por la empresa encargada de realizar la transferencia económica.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios decidan no adquirir los insumos, bienes, o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.
Componente	Transferencias económicas por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) realizadas a través de una tarjeta electrónica.	Porcentaje de transferencias económicas entregadas durante el ejercicio fiscal 2016.	Número de transferencias económicas entregadas/ número de transferencias económicas que se proyectaron entregar durante el ejercicio fiscal 2016*100	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios y la información proporcionada por la Dirección General de Administración como área encargada de la gestión programática presupuestal.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.	Que los beneficiarios no estén interesados en acceder al programa social.
Actividades	Para el otorgamiento del componente contemplado en el programa social se seguirán los procedimientos de acceso en caso de nuevo ingreso y en caso de renovación establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.	Porcentaje de solicitudes de acceso al programa atendidas.	Número total de solicitudes de acceso al programa presentadas/ número total de beneficiarios del programa.	Eficacia	Porcentaje	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional	Que los beneficiarios no cumplan con los requisitos y los procedimientos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el área encargada de realizar dicho reporte.

X. Formas de participación social.

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas. La anterior información se resume a través del presente cuadro.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía en general	Durante la implementación del programa social	Individual	Información y propuestas de mejora.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Este Programa Social se articulará con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2016.

Programa o acción social con la que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Campañas o jornadas de salud implementadas durante el ejercicio fiscal 2016.	Subdirección de Salud	Canalización de los beneficiarios para que participen en dichas jornadas de salud	Durante la implementación del programa social

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Convocatoria de Acceso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de Marzo del 2016.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE
COYOACÁN